

**VISTO:**

El Informe Nº 000454-2025-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 23 de diciembre de 2025, donde la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, solicita la aprobación del **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2026”**, para su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado, por las Municipalidades de : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALLAGA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMAS, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA, MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE EL DORADO y MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión Nº 12-2015 de fecha 22 de setiembre del 2015, acuerdo que fue ratificado por Sesión Nº 015-2015 de fecha 27 de noviembre de 2015, y por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento - MVCS mediante la Resolución Ministerial Nº 337-2015-VIVIENDA de fecha 18 de diciembre del 2015.

Que, mediante Informe Nº 000426-2024-EMAPA-SM-SA-OADC, de fecha 05 de diciembre de 2025, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, hace llegar a la Gerencia General, el **PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES – VMA PARA EL AÑO 2026**, para que se apruebe con Resolución de Gerencia General. Ante ello, mediante Proveído Nº 005264-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 10 de diciembre de 2025, la Gerencia General, devuelve la documentación, indicando que debe rehacer el presupuesto, ya que no hay actividades que se dispuso, tales como la adquisición de un volquete, adquisición de varillas de desatoro, señalando que son prioritarios.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, la Jefatura de la Oficina de Aseguramiento de la Calidad, remite a la Gerencia General, el **“PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EMAPA SAN MARTÍN S.A. – 2025”**, la subsanación a las observaciones realizadas y por ende solicitó la aprobación respectiva de la misma, mediante acto resolutivo correspondiente. Debido a ello, mediante Proveído Nº 005602-2025-EMAPA-SM-SA-GG, de fecha 28 de diciembre de 2025, dispuso a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutivo correspondiente.

Que, asimismo, el plan antes mencionado tiene los siguientes objetivos: **1)** Realizar la actualización de inscripción de los Usuarios No Domésticos (UND), que han sido registrados bajo los procedimientos del D.S. Nº 021-2009-VIVIENDA; **2)** Llevar a cabo el monitoreo a los Usuarios No Domésticos (UND) que han excedido los Valores Máximos Admisibles (VMA), para que cumplan con realizar la

adecuación de sus descargas de aguas residuales no domésticas a la red de alcantarillado, a fin de no exceder los Valores Máximos Admisibles (VMA); **3)** Reducir la incidencia de atoros y aniegos por mal uso del sistema de alcantarillado sanitario; **4)** Efectuar la identificación y registro constante a todos los Usuarios No Domésticos (UND) del ámbito de intervención de EMAPA SAN MARTÍN S.A.; **5)** Concretar diferentes charlas informativas y de sensibilización a Usuarios No Domésticos (UND) referentes a la normativa vigente; **6)** Realizar el informe Anual de las actividades realizadas en los Valores Máximos Admisibles (VMA) correspondiente al año 2026 y remitirlo dentro del tiempo establecido por la SUNASS.

Que, por lo expuesto y en virtud de lo establecido en el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**; y contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Comercial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el “PLAN ANUAL DE IMPLEMENTACIÓN Y CONTROL DE LOS VALORES MÁXIMOS ADMISIBLES (VMA) EPS EMAPA SAN MARTÍN – 2026”**, el cual consta de diecisiete (17) folios debidamente refrendados, la misma que entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2026, la que en anexo forma parte integrante del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. ([www.emapasamartin.com](http://www.emapasamartin.com)), al Jefe de la Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones, Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Aseguramiento de la Calidad, Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones, Órgano de Control Institucional, Oficina Zonal de Lamas, Oficina Zonal de Bellavista, Oficina Zonal de Picota, Oficina Zonal de San José de Sisa y Oficina Zonal de Sapsoa.

**Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.**

*(Documento Firmado Digitalmente)*  
**ING. CÉSAR RICHARD ESPINOZA TAPIA**  
Gerente General  
**EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**